

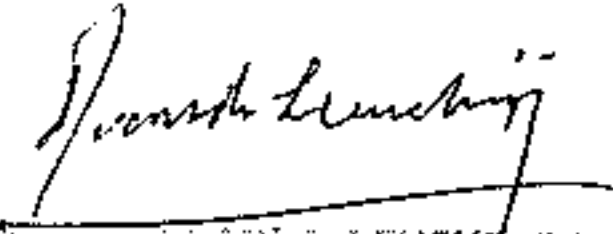


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991.

Acéptase -con efectos a partir del 1° de agosto del corriente año la renuncia condicionada presentada por el auxiliar superior de tercera -personal administrativo y técnico- de la Obra Social del Poder Judicial, señor Zenturión Diocliciano Belquiz, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría, hasta tanto la Caja de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


SECRETARÍA DE JUSTICIA (4)
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA